



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2022-66200787-APN-DAC#CONEAU R

VISTO: la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Nacional de Luján con respecto a la RESFC-2024-210-APN-CONEAU#MCH de la carrera de Licenciatura en Enfermería del Rectorado, Sede Central, el Acta N° 579 de aprobación de la nómina de pares y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), N° 499/95 y N° 2219/10, la Resolución ME N° 2721/15, la Ordenanza N° 63- CONEAU y la RESFC-2022-41-APN-CONEAU#ME, y

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de reconsideración

La Universidad Nacional de Luján presentó la solicitud de reconsideración de la RESFC-2024-210-APN-CONEAU#MCH de la carrera de Licenciatura en Enfermería – Sede Central y respondiendo a los déficits señalados aportó nueva información.

El Comité de Pares consideró esta presentación y produjo sus recomendaciones técnicas en un informe de evaluación del recurso de reconsideración.

Una vez considerado ese informe por la Subcomisión de Acreditación de Grado, fue elevado un proyecto de resolución para su tratamiento por parte del Plenario.

El Plenario de la CONEAU, previo dictamen de la Asesoría Letrada, consideró el proyecto de Subcomisión y resolvió al respecto.

2. Lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria según consta en el Acta N°626 y los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución (IF-2025-37195320-APN-DAC#CONEAU).

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Nacional de Luján con respecto a la RESFC-2024-210-APN-CONEAU#MCH y extender la acreditación de la carrera de Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de Luján - Sede Central por un período de 3 (años) años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por RESFC-2019-593-APN-CONEAU#MECCYT (16/12/19) con las acciones pendientes y las recomendaciones que se establecen en los artículos 2° y 3°.

ARTÍCULO 2°.- La Universidad asume la responsabilidad de implementar las acciones pendientes de ejecución:

1. Continuar con las acciones tendientes a reforzar los mecanismos de apoyo con el objeto de mejorar los índices de retención y graduación en la carrera.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecida la siguiente recomendación:

1. Jerarquizar el plantel docente de la carrera y prever, particularmente, la incorporación de cargos de Profesor Titular.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

Digitally signed by BARAGLIA Daniel
Date: 2025.05.07 19:33:13 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by STRAH Martin Pablo
Date: 2025.05.08 13:26:30 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Anexo:

Informe de Evaluación de la solicitud de reconsideración de la RESFC-2024-210-APN-CONEAU#MCH correspondiente a la carrera Licenciatura en Enfermería del Rectorado de la Universidad Nacional de Luján, Sede Central.

1. Evaluación de los déficits.

Déficit N° 1: La carga horaria de la Coordinadora de la carrera es insuficiente.

Respuesta de la institución:

En la anterior instancia de evaluación, se observó que la carga horaria de la Coordinadora de carrera era insuficiente, ya que poseía solo 8 horas para tareas de gestión.

Actualmente, se informa que la carga horaria total de la Coordinadora para actividades de gestión es de 16 horas. A su vez, se adjunta la Resolución CS N°545/02 que aprueba el texto ordenado del Reglamento de Coordinadores de Carrera y Comisiones de Planes de Estudios, donde se establece la designación de un Coordinador Adjunto que cuenta con título de Licenciado en Enfermería y tiene una carga horaria de 30 horas, de las cuales 9 horas destina a actividades de gestión.

Por otra parte, se informa que para atender las necesidades y consultas administrativo/académicas de los estudiantes, existe el ámbito del Departamento de Coordinación de Carreras que depende funcionalmente de la Dirección de Administración Académica y, a su vez, de la Dirección General de Asuntos Académicos. Entre sus funciones se encuentran, colaborar con las Coordinaciones de las Carreras de Grado y Pregrado en la organización de las actividades de las Comisiones de Plan de Estudios; entender en la gestión de los temas que ingresen para tratamiento de las Comisiones de Plan de Estudios; asistir a las coordinaciones de Carreras de Grado y Pregrado respecto de los trámites administrativos en los que deban intervenir referidos a la actividad académica de los estudiantes; y organizar la solicitud de servicios académicos para las Carreras de Grado y Pregrado a las unidades académicas responsables de los mismos.

Evaluación:

A partir del análisis de la información presentada, se considera que la carga horaria de la Coordinadora de carrera es suficiente y acorde con la naturaleza del cargo que desempeña. Además, existen otras instancias de gestión académicas y administrativas que complementan las funciones de la Coordinadora y permiten asegurar el correcto funcionamiento de la carrera en ambas sedes.

Déficit N° 2: En relación con el cuerpo académico:

- Dada la escasa cantidad de auxiliares con título de Licenciados en Enfermería en algunas asignaturas, no se asegura una correcta supervisión de las prácticas pre profesionales específicas en ellas.

- Resulta significativa la cantidad de asignaturas del área profesional cuyos docentes responsables no poseen título de Licenciados en Enfermería por lo que no se puede asegurar un adecuado abordaje enfermero en el dictado de los contenidos.

Respuesta de la institución:

En la anterior instancia de evaluación se observó, en primer lugar, que en materias con prácticas pre-profesionales específicas había un número considerable de docentes auxiliares que no contaban con título de Licenciados en Enfermería. En segundo lugar, se observó que existían asignaturas del área profesional con responsables de otras disciplinas.

Para dar respuesta a los déficits mencionados, la institución informa que, en primer término, se incorporaron nuevos Licenciados en Enfermería en las asignaturas del área profesional. A saber: 9 docentes auxiliares y 4 profesores adjuntos. Se adjunta un documento anexo con el detalle de la conformación de todos los equipos de cátedra.

En segundo término, se informa que se modificaron los profesores responsables de las asignaturas del área profesional, con el objeto de que los docentes de estas materias sean Licenciados en Enfermería.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y carga horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y carga horaria):

Cargo	Carga horaria semanal					
	Igual o menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Igual o mayor a 40 horas	Total
Profesor Titular	0	0	0	0	0	0
Profesor Asociado	0	1	1	0	0	2
Profesor Adjunto	17	24	9	0	1	51
Jefe de Trabajos Prácticos	2	24	8	0	7	41
Ayudantes graduados	4	31	11	0	2	48
Total	23	80	29	0	10	142

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su carga horaria y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las cargas horarias):

Título	Carga horaria semanal					Total
	Igual o menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Igual o mayor a 40 horas	
Grado	4	30	19	3	8	64
Especialista	6	12	10	3	2	33
Magíster	3	9	3	2	3	20
Doctor	5	10	3	2	2	22
Total	18	61	35	10	15	139

El cuadro se completa con tres docentes que informan título superior. De estos docentes, uno posee título de Analista de Sistemas y se desempeña como Ayudante Graduado en la asignatura Competencias Básicas en Informática; otro posee una diplomatura en Sociedad y Ambiente y se desempeña como Ayudante Graduado en la asignatura Física y Química Biológica y el otro posee título de Enfermero y se desempeña como JTP en la asignatura Emergentología.

De acuerdo al cuadro precedente, se observa que el 13% de los docentes posee carga horaria igual o menor a 9 horas semanales; el 44% posee entre 10 y 19 horas semanales; el 25% posee entre 20 y 29 horas semanales; el 7% posee entre 30 y 39 horas semanales; y el 11% posee 40 horas semanales o más.

Evaluación:

A partir del análisis de la información presentada, se observa que la carrera incrementó la cantidad de docentes en relación con la anterior instancia de evaluación, pasando de 133 a 142 docentes y aumentó la cantidad de docentes con título de Licenciado en Enfermería, pasando de 24 a 33 (23% del plantel docentes).

Del análisis de las fichas de actividad curricular y las fichas docentes, se considera que las asignaturas del área profesional cuentan con equipos de cátedra adecuados y en cantidad suficiente para la supervisión de las prácticas pre-profesionales específicas. En particular, se informan 4 auxiliares con título de Lic. en Enfermería en la asignatura Enfermería Comunitaria, 2 en Administración en Enfermería y 1 en Enfermería Gerontológica - asignaturas que habían sido observadas en la evaluación anterior.

Además, las materias del área profesional se encuentran a cargo de docentes con título de Licenciados en Enfermería (a saber: Taller de Introducción a la Enfermería; Emergentología; Enfermería Básica; Enfermería Clínica; Enfermería del Niño y el Adolescente; Enfermería en Cuidados Críticos; Enfermería en Salud Mental; Enfermería Gerontológica; Enfermería Materno Infantil; Enfermería Quirúrgica; Prácticas Integradas de Enfermería I; Prácticas Integradas de Enfermería II; Administración en Enfermería; Enfermería Comunitaria;

Estrategias para la Salud Comunitaria; Investigación en Enfermería; Liderazgo, administración y gestión de servicios de enfermería; Metodología de la Investigación; Taller Integrador de Investigación en Enfermería; Epidemiología; y Educación en Enfermería).

No obstante, teniendo en cuenta que la carrera aún no cuenta con Profesores Titulares y solo tiene 2 Profesores Asociados, se mantiene la recomendación de jerarquizar el plantel docente y prever, particularmente, la incorporación de cargos de Profesor Titular.

Déficit N° 3: No se cargaron en el Instructivo CONEAU Global los datos correspondientes a los ingresantes, alumnos y egresados del ciclo II de la carrera. No se cargaron los datos de graduados por cohorte.

Respuesta de la institución:

En la anterior instancia de evaluación se observó que la carrera no cargó en el Instructivo CONEAU Global, el cuadro 4.2.2, correspondiente a los datos de los alumnos del ciclo II.

La institución reitera que el plan de estudios no está estructurado en dos ciclos curriculares. El plan se estructura en un solo ciclo curricular con una titulación intermedia, que no todos los estudiantes deciden obtener. Además, las correlatividades no están determinadas por ciclo. Por ese motivo, por lo que no se pueden reflejar los alumnos diferenciados de ese modo. Por otro lado, no existe la posibilidad de matricularse a un segundo ciclo con un título de pregrado.

Respecto al número de graduados, la institución informa 7 egresados entre 2021 y 2023 con un promedio de 295 ingresantes para esos años

Evaluación:

Del análisis de la información presentada, se considera adecuada la respuesta de la institución. Sin embargo, se reitera la necesidad de continuar con el desarrollo de mecanismos de apoyo que mejoren los índices de retención y egreso.

Además, se formula la siguiente recomendación:

- Incorporar al acervo bibliográfico la bibliografía requerida para elaborar procesos de enfermería.

Respuesta de la institución:

La institución informa que la biblioteca recibió la donación de los siguientes ejemplares que se incorporaron al acervo:

- Taxonomía de Diagnósticos de Enfermería 2015-2017, 2018-2020, 2021-2023 (3 ejemplares)

- Taxonomía de Intervenciones de Enfermería: 5ª, 6ª y 7ª Edición. (3)
- Taxonomía de Resultados de Enfermería: 5ª y 6ª edición. (2)
- Interrelaciones Nanda I, NIC y NOX 2ª edición. (1)
- Diagnósticos Enfermeros. Definiciones y clasificación. 2024-2026. NANDA I (2024) 13ª edición. Elsevier (1)
- Clasificación de resultados de Enfermería (NOC). Medición de resultados en salud. Moorhead, S. et al (2024). Elsevier. 7ma edición (1)
- Clasificación de intervenciones de Enfermería (NIC). Wagner, Ch. et al (2024). 8ª edición. Elsevier (1)

Evaluación:

Del análisis de la respuesta de la institución se observa que se incorporó la bibliografía requerida para elaborar procesos de enfermería, por lo que se considera que la recomendación fue atendida correctamente.

2. Conclusión

Por lo expuesto, se evidencia que la institución ha subsanado los déficits oportunamente señalados.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2022-66200787-APN-DAC#CONEAU ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.04.09 16:49:21 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.04.09 16:49:22 -03:00